

INFORME SOBRE LA NO AFECTACIÓN A PROGRAMAS INFORMÁTICOS

MARCO JURÍDICO.

La Instrucción de Servicio 4/2012, de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sobre coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, establece que “con carácter previo a la publicación de cualquier orden o resolución o a la tramitación ante el Consell de cualquier decreto o proyecto de ley, se deberá expedir un informe del servicio, área, dirección general o secretaría autonómica proponente que su contenido no afecta a ninguno de los programas informáticos que lo gestionan y, por tanto, no hace falta introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, así como que no genera la implantación de un nuevo programa informático”.


IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO.

Se informa sobre el proyecto de resolución de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones previstas en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, para financiar el apoyo a aceleradoras culturales de la Comunitat Valenciana y se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Conselleria.

No se detecta que el contenido de la resolución indicada pueda afectar a ninguno de los programas informáticos que los gestionan ni sea necesaria modificación ni implantación alguna de programas informáticos.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior se concluye que el indicado proyecto no exige la elaboración previa por esta Dirección General de documento alguno de análisis de administración electrónica al no existir afección a programas informáticos. De todo ello se informa para que conste a los efectos oportunos.


Conderana el 03/05/2023 17:59:05
Cargo: Subdirector General de Patrimonio
Cultural y Museos